



DECRETO N° **1032**
NEUQUÉN, 05 DICIEMBRE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7568-M-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

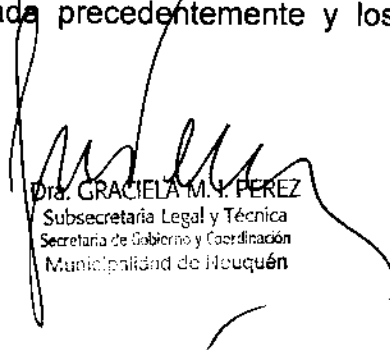
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, el Artículo 6º de la Ordenanza mencionada establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados conforme a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

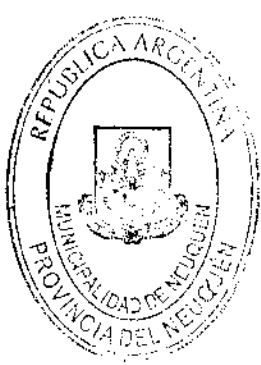
Que mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, se establece la nueva Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, determinándose en la suma de \$ 738.295.646,58, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que asimismo, en la Cláusula Cuarta se acuerda la nueva estructura y costo salarial del sistema según la Resolución N° 0892/19 de la Secretaría de Trabajo de la Nación y el pago correspondiente a los meses de junio y julio de 2019;

Que de conformidad a la estructura de costos aprobada, se define la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60 y se fija en \$ 32,04 la tarifa VTB teórica para las empresas de transporte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso e), del Decreto N° 0288/19;

Que además, en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo mencionada, se establece que el cálculo para determinar el Aporte correspondiente a la empresa **INDALO S.A.** por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, se efectuará teniendo en cuenta la diferencia entre la tarifa determinada en el Artículo 3º, Inciso e), del Decreto N° 0288/19 y la tarifa teórica mencionada precedentemente y los pasajeros transportados


Dña. GRACIELA M. Y. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1032-19

conforme surge de los informes de Nación Servicios – Sistema SUBE;

Que por los Decretos N°s. 0978/19 y 0990/19 se procedió al pago de la diferencia de tarifa de los meses de agosto y septiembre de 2019, como así también la diferencia de costo salarial del mes de junio y julio del corriente año;

Que la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- determinó para el mes de octubre de 2019 una diferencia de \$ 9.670.449,92, equivalente a 1.246.192 pasajeros transportados;

Que en consecuencia, es oportuno proceder a la cancelación de dicha diferencia en los términos del Decreto N° 0896/19;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa INDALO S.A. convienen el pago de \$ 9.670.449,92, correspondiente al mes de octubre de 2019, en concepto de la diferencia tarifa Decreto N° 0288/19 y tarifa teórica Decreto N° 0896/19;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 235/19, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y de la Contaduría Municipal;

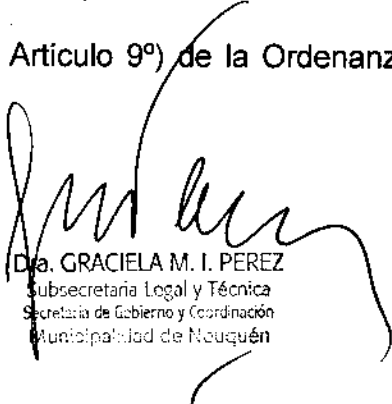
Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 721/19, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 1526/19, tomó conocimiento la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



1032-19

del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que resulta pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

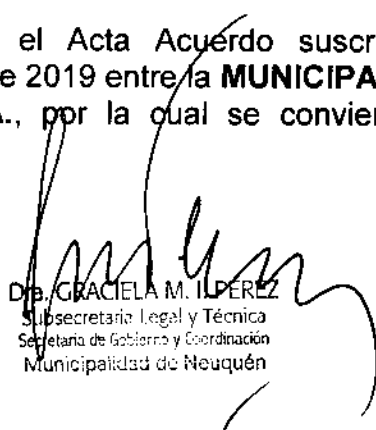
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS		
Fuente Financ. Interno		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		8,193,980
		8,193,980
TOTAL RECURSOS		8,193,980
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	8,193,980
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	8,193,980
Total cursos de Acción	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	8,193,980
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	8,193,980
TOTAL EROGACIONES		8,193,980

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de ----- diciembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de


Dña. GRACIELA M. IL PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

esta última de la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.670.449,92)**, en concepto de diferencia tarifa Decreto N° 0288/19 y tarifa teórica Decreto N° 0896/19, correspondiente al mes de octubre de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-



DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2265</u>
Fecha <u>16</u> / <u>12</u> / <u>2019</u>

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Diciembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA**, D.N.I. N° **20.689405**, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A.**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-

ATENCEDENTES:

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S. A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa **INDALO S.A.**;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6° de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- 5.- Que mediante Acta Acuerdo de Octubre de 2019 se aprueba la nueva estructura de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros el que se determina en \$ 738.295.646,58 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos) a partir del 01 de Agosto de 2019;
- 6.- Que asimismo conforme Cláusula CUARTA se aprueba la nueva estructura y costo salarial del sistema conforme Resolución N° 892/19 y el pago correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2019 de la Secretaria de Trabajo de la Nación;

LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
PRODERADO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

7.- Que de conformidad a la estructura de costos aprobada a partir del 01 de Agosto de 2019 se define la Tarifa Técnica en \$ 46,60 (Pesos Cuarenta y Seis con Sesenta Centavos), en tanto que mediante Cláusula Segunda se aprueba la Tarifa VTB teórica para las empresas de transporte de conformidad a lo informado por la Dirección General de Gestión Económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º) inciso e) del Decreto N° 288/19;

8.- Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo antes referido establece que "LAS PARTES", a los efectos de determinar el Aporte correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, tendrán en cuenta los pasajeros informados por Nación Servicios de conformidad a las categorías establecidas en el Decreto N° 288/19, correspondiendo en esta oportunidad los pasajeros transportados con Tarifa VTB que contempla los informados como "Atributos Nacionales" toda vez que dicha tarifa no existe en el Decreto antes referido;

9.- Que mediante Decreto N° 978/1 y 990/19 se procedió al pago de la diferencia de tarifa correspondiente al mes de Agosto y Septiembre de 2019 como así también diferencia costo salarial mes de Junio y Julio de 2019;

10.- Que de conformidad a lo manifestado, y lo informado por la Coordinación SUBE, la Dirección de Gestión Económica determinó para el mes de Octubre de 2019 una diferencia de \$ 9.670.449,92 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos), equivalente a los 1.246.192 pasajeros transportados durante el mes de Octubre de 2019;

11.- Que en consecuencia es oportuno proceder a la cancelación de dicha diferencia en los términos del Decreto N° 896/19;


Por las razones expuestas **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan un Aporte de \$ 9.670.449,92 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos) correspondiente al mes de Octubre de 2019 en concepto de diferencia tarifa Decreto N° 288/19 y Tarifa Teórica Decreto N° 896/19 de conformidad a los antecedentes de la presente ACTA.-

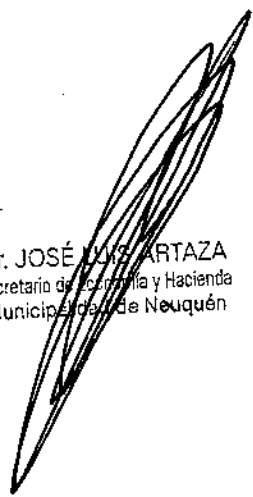
CLÁUSULA SEGUNDA: "LA CONCESIONARIA", cancelado el monto establecido en la Cláusula Primera, nada tiene que reclamar por el período y concepto referidos en la presente, renunciando a todo reclamo administrativo y/o judicial una vez cancelado dicho importe.

CLÁUSULA TERCERA: En caso de controversias derivadas del presente LAS PARTES se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.


En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. N° OE N° 7856 M 2019)



LEANDRO FRANCO
INDALO S.A.
APODERADO



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMER FADIÁN GARCÍA
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén